ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 2020 DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. POR EL QUE SE RECONOCE EL DERECHO AL ABONO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A "LIMPIEZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**" SUSCRITO CON LA EMPRESA** TERSUM SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

Nº de Expediente: CR050-20-015
Procedimiento: ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO

Visto el Acuerdo de suspensión del contrato suscrito con la empresa TERSUM SERVICIOS INTEGRALES, S.L. relativo a LIMPIEZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, dictado por el órgano de contratación de VEIASA como consecuencia de las medidas adoptadas a raíz de la crisis sanitaria declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a causa del Coronavirus Covid-19 por el que se decretó en España el estado de alarma mediante el *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19;* vista la solicitud de indemnización por daños y perjuicios ocasionados por la suspensión del contrato solicitada por parte de la contrata en fecha 20 de MAYO de 2020; y visto el informe emitido por la Unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente en el que considera coherentes y proporcionales las indemnizaciones que solicita la contrata con relación a las prestaciones objeto del contrato, en virtud de lo establecido en el art. 34.1 del *Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19*, en el cual se recoge el derecho que tiene el contratista al abono de los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste durante el periodo de suspensión, no siendo de aplicación al respecto los correspondientes preceptos de la legislación de contratos del sector público aplicable al contrato en cuestión,

ACUERDO

El reconocimiento del derecho al abono a la empresa licitadora TERSUM SERVICIOS INTEGRALES, S.L, CON CIF: B10312924, de la indemnización por los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste durante el periodo de suspensión del contrato relativo a LIMPIEZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

1. Que, dado que no se acordó la continuación del pago del contrato suspendido con la periodicidad que se establecía en los correspondientes pliegos y en el contrato conforme a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19) , tras su modificación dada por el Decreto Ley 7/2020, de 1 de abril, ambos Decretos regulados por la Junta de Andalucía, no ha de descontarse éste de la cuantía de los daños y perjuicios reconocidos en el apartado anterior.
2. Que los efectos indemnizatorios previstos en el presente Acuerdo queden condicionados a su acreditación fehaciente por parte de la empresa TERSUM SERVICIOS INTEGRALES, S.L de su realidad, efectividad y cuantía, reservándose este órgano de contratación la potestad de proceder, en caso contrario, a descontar su importe, total o parcialmente, según proceda.
3. Notifíquese el presente Acuerdo a la empresa TERSUM SERVICIOS INTEGRALES, S.L, CON CIF: B10312924, con información suficiente relativa a cómo debe presentar ésta, así como de la documentación que debe acompañar y el contenido de la misma.

4. Y publíquese en el perfil de contratante de VEIASA en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a 28 de Mayo de 2020

	28653755X FRANCISCO JAVIER CASTRO (R: A41398645) Firmado digitalmente por 28653755X FRANCISCO JAVIER CASTRO (R: A41398645) Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0183/PUESTO 1/34697/17102019122437, serialNumber=IDCES-28653755X, givenName=FRANCISCO JAVIER, sn=CASTRO BACO, cn=28653755X FRANCISCO JAVIER CASTRO (R: A41398645), 2.5.4.97=VATES-A41398645, o=VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA SA, c=ES Fecha: 2020.05.29 11:42:26 +02'00'
	Fdo. Secretario General D. Francisco Javier Castro Baco VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.